



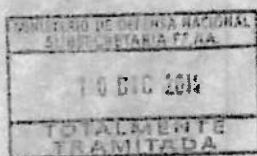
OTORGA PRIMERA RENOVACIÓN DE  
CONCESIÓN MARÍTIMA MAYOR, SOBRE UN  
SECTOR DE FONDO DE MAR, EN LA COMUNA DE  
IQUIQUE, A CORPESCA S.A.

DECRETO SUPREMO Nº 580 /

SANTIAGO, 11 NOV 2014

**VISTO:**

Lo dispuesto en:



- 1.- La Constitución Política de la República de Chile, artículo 32 Nº 6.
- 2.- La Ley Nº 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional.
- 3.- El D.F.L. Nº 340, de 1960, Ley sobre Concesiones Marítimas.
- 4.- El D.S. Nº 2, de 2005, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento sobre Concesiones Marítimas.
- 5.- La Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 6.- El D.L. Nº 2.222, de 1978, del Ministerio de Defensa Nacional, Ley de Navegación.
- 7.- El D.S. Nº 1.340 bis, de 1941, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina.
- 8.- El D.S. Nº 1, de 1992, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática.
- 9.- El D.S. Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "por orden del Presidente de la República".
- 10.- La Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 11.- Los documentos agregados al expediente.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, por D.S. Nº 487, de fecha 08 de julio del año 1993, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, con vencimiento al 31 de diciembre de 2012, se otorgó a Sociedad Pesquera Coloso S.A., RUT: 93.065.000-5 concesión marítima sobre un sector de fondo de mar en el lugar denominado Barrio Industrial, en el Puerto de Iquique, comuna de Iquique.
- 2.- Que, por D.S. Nº 126 de fecha 26 de mayo del año 2000, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina se autorizó la transferencia de la citada concesión marítima a Pesquera Pescanorte S.A., RUT: 96.901.240-5.
- 3.- Que, por D.S. Nº 280 de fecha 30 de julio del año 2002, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, se autorizó nuevamente la transferencia de la citada concesión marítima a Corpesca S.A., RUT: 96.893.820-7.
- 4.- Que, con anterioridad al vencimiento del plazo, el interesado solicitó la renovación de la referida concesión marítima y que por haber dado cabal cumplimiento al objeto y encontrarse al día en los pagos, no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado fijando como fecha de vencimiento de la misma el 30 de junio del año 2034.





5.- Que, la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático informó favorablemente la solicitud mediante Informe Técnico para el trámite SIABC N° 30.226 de fecha 05 de abril de 2013, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 29 del Reglamento sobre Concesiones Marítimas y Mensajes Navales R-231457-abr-2013 y R-101230-jul-2013.

6.- Que, el Servicio de Impuestos Internos, I Dirección Regional de Iquique, Departamento de Avaluaciones, según RES. N° EX. 1886 y ORD. DAV.01.00 N° 0321 ambos de fecha 03 de diciembre de 2012, informaron la tasación del metro cuadrado y comercial de las mejoras particulares existentes en el sector.

7.- Que, esta Secretaría de Estado considera que la solicitud se ajusta al interés general y a los principios que sustentan la Política Nacional de Uso del Borde Costero.

8.- Que, atendido lo precedentemente expuesto y las disposiciones citadas, en el ejercicio de las facultades que me confiere la Ley:

**DECRETO:**

1.- OTÓRGASE a CORPESCA S.A., sociedad chilena, R.U.T: 96.893.820-7, con domicilio en la comuna de Las Condes, Avda. El Golf N° 150, piso 15, PRIMERA RENOVACIÓN de CONCESIÓN MARÍTIMA MAYOR, sobre un sector de FONDO DE MAR, que disfrutaba por D.S. N° 487, de fecha 08 de julio de 1993 y transferida por los DD.SS. N° 126/2000 y N° 280/2002, todos del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, en el lugar denominado Barrio Industrial en el puerto de Iquique, comuna y provincia de Iquique, Región de Tarapacá, individualizada en la ubicación señalada en el plano N° 35/93-S, visado por la Autoridad Marítima de Iquique.

2.- El FONDO DE MAR, tiene una superficie total de 52,125 m<sup>2</sup>. Deslinda y mide:

Al Norte, con fondo de mar en 208,5 mts.

Al Sur, con fondo de mar, en 208,5 mts.

Al Este, Cabezo de muelle, (D.S. (M) N° 393, de 2006), en 0,25 mts.

Al Oeste, con pontón N° 3 (D.S. (M) N° 393, de 2006), en 0,25 mts.

3.- El objeto de esta concesión marítima en el sector otorgado es continuar amparando el tendido de dos (2) cañerías conductoras, una de combustible y la otra de agua potable, ambas para el abastecimiento de sus embarcaciones pesqueras que operan en el pontón N° 3 de su propiedad.

4.- La concesionaria deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

a) No hacer llegar al mar, en forma directa o indirecta energía, materias o sustancias nocivas, provenientes de sus instalaciones, conforme a las disposiciones contenidas en el D.L. N° 2.222, del 21 de mayo de 1978 del Ministerio de Defensa Nacional y D.S. N° 1, del 6 de enero de 1992, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, sin perjuicio de las exigencias ambientales establecidas en otros cuerpos legales que normen sobre la materia.

b) En el plazo que disponga la Autoridad Marítima, con lo señalado en el Art. N° 117, capítulo 2°, del Título III, del Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática, relativo a la presentación de un plan de contingencia para prevenir la contaminación del ecosistema acuático por hidrocarburos y otras sustancias nocivas.

c) Informar el posicionamiento de las cañerías a la Autoridad Marítima, objeto ésta evalúe la necesidad de ser incluidas en las publicaciones de dominio del S.H.O.A. para evitar riesgos a la navegación. Asimismo, la instalación deberá estar suficientemente protegida y señalizada, objeto de evitar accidentes y la acción de terceros.

d) Presentar anualmente a la Autoridad Marítima y mientras esté vigente la concesión, un certificado que acredite que se ha efectuado mantenimiento a las cañerías y que éstas se encuentran en buen estado de conservación.





e) Mantener una adecuada señalización diurna y nocturna para sus instalaciones, previniendo de su existencia a fin de no interferir el normal tráfico de embarcaciones en el área.

5.- La concesionaria, en lo que respecta al Orden, Seguridad y Disciplina, quedará sometida a las disposiciones del D.S. Nº 1.340 bis, del 14 de junio de 1941, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, sobre la materia.

6.- Esta concesión entrará en vigencia a contar de la fecha de notificación del presente decreto por carta certificada, efectuada por la Autoridad Marítima a la concesionaria y vencerá el 30 de junio del año 2034.

7.- La concesionaria pagará la tarifa anual que se indica, en forma semestral y anticipada, de acuerdo al siguiente detalle:

**TARIFA**

UNA CAÑERÍA CONDUTORA DE COMBUSTIBLE, de 208,5 metros de largo a razón de 0,02 UTM el metro.....	4,17 UTM.
UNA CAÑERÍA CONDUCTORA DE AGUA POTABLE, de 208,5 mts., metros de largo a razón de 0,02 UTM, el metro.....	4,17 UTM.
TOTAL TARIFA ANUAL .....	8,34 UTM.

(Paga semestral: 4,17 UTM.)

8.- La tarifa, por concepto de esta concesión, se ingresará al ítem 50-01-01-06-99 "Otras Rentas de la Propiedad".

9.- La concesionaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59, inciso 2º, del Reglamento sobre Concesiones Marítimas, deberá enterar en Tesorería o en cualquier banco o institución autorizada para recaudar tributos, la cantidad proporcional que corresponda por tarifa a razón de 8,34 UTM anuales, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2013 y la fecha de iniciación de la vigencia del presente decreto, lapso en que no hubo concesión marítima sobre el sector usufructuado.

10.- La concesionaria, previo a reducir a escritura pública el presente decreto, deberá constituir una garantía a favor del Fisco, consistente en una boleta bancaria o póliza de seguro extendida a la orden del Director General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, la que deberá mantener vigente por un periodo igual al plazo de la presente concesión, más 6 meses y por un monto de \$ 937.988,- equivalente al 5% de la tasación comercial de las obras y construcciones existentes en la concesión, practicada por el Servicio de Impuestos Internos, I Dirección Regional Iquique, Departamento Regional de Evaluaciones, según Res. Ex. Nº 1886, de fecha 03 de diciembre del año 2012.- (\$ 18.759.750).

La garantía tendrá por finalidad cubrir el costo de retiro de las obras o construcciones adheridas al suelo que quedaren instaladas o sin retirar al término o caducidad de la concesión marítima, como asimismo de todos aquellos gastos inherentes a la operación de la concesión, cuyo pago se encuentre pendiente.

La referida garantía deberá ser entregada a la Autoridad Marítima, junto a la escritura pública a que se reducirá el presente decreto y deberá permanecer en custodia en la Tesorería Regional de la Región de Tarapacá - Iquique.





11.- El presente decreto deberá ser reducido a escritura pública por la concesionaria, dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha en que la Autoridad Marítima notifique oficialmente este decreto a la interesada mediante carta certificada, facultándose al Director Regional Tesorero de la Región de Tarapacá - Iquique, para suscribir en representación del Fisco, siendo suficiente causal de derogación el incumplimiento de esta obligación. Previamente, deberá comprobarse el pago de las tarifas señaladas anteriormente, lo cual deberá consignarse en la escritura, como asimismo, la aceptación de todas las condiciones y obligaciones que le impone el presente decreto. Los gastos de reducción a escritura pública serán de cargo la concesionaria.

12.- La Autoridad Marítima notificará al Interesado por carta certificada el presente decreto en el plazo de 30 días, contados desde la fecha de su ingreso en la respectiva Capitanía de Puerto.

13.- El presente decreto podrá ser impugnado ante esta Secretaría de Estado, a través de la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación. Lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos administrativos que establece dicha Ley y los jurisdiccionales, a que haya lugar.

14.- La eventual interposición de los recursos administrativos señalados en el párrafo precedente, no suspenderá los efectos del acto que se impugna, sin perjuicio de la facultad del Interesado de requerir a la autoridad dicha suspensión, en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley 19.880.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, tómesese razón y comuníquese.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

FDO. JORGE BURGOS VARELA, Ministro de Defensa Nacional, lo que transcribe para su conocimiento, Gabriel GASPAR Tapia, Subsecretario para las Fuerzas Armadas.



GABRIEL GASPAR TAPIA  
 SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS

DISTRIBUCIÓN:  
 C.G.R. 3  
 T.G.R. 1  
 M.B.N. 2  
 C.J.A. 1  
 DGTM.MM. 3  
 DIV. JURID./CC.MM. 2  
 ARCHIVO AA.MM. 1  
 OF. REG. Y TRAM. 1  
 TOTAL 14  
 EGB 08.07.2014  
 SIABC:30.226  
 F: 201417238



Handwritten signature and stamp at the bottom left.

C.P. IQUE. ORDINARIO N° 12.210/223

REF.: D.S. (M) N° 002, del 03 de enero de 2005, "Reglamento sobre Concesiones Marítimas".

IQUIQUE, **06 ABR 2015**

**SEÑOR  
DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO  
DE IMPUESTOS INTERNOS DE IQUIQUE  
TARAPACÁ N° 470, IQUIQUE  
PRESENTE**

De mi consideración:

Adjunto remito a Ud., en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. N° 33, del Reglamento sobre Concesiones Marítimas, aprobado por Decreto Supremo citado en la referencia, copia de reducción a Escritura Pública del Decreto Supremo (M) N° 580 de fecha 11 de noviembre de 2014, que otorga Primera Renovación de Concesión Marítima Mayor, sobre un sector de fondo de mar, en el lugar denominado Barrio Industrial El Colorado, Comuna y Provincia de Iquique, Región de Tarapacá, para los efectos del cobro y pago del impuesto territorial, de acuerdo con la Ley N° 17.235.

Saluda a Ud.,



*[Handwritten Signature]*  
**GASTÓN GUERRERO LÓPEZ  
CAPITÁN DE FRAGATA LT  
CAPITÁN DE PUERTO DE IQUIQUE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Servicio Impuestos Internos.
- 2.- Archivo. ✓

*[Handwritten mark]*

C.P. IQUE. ORDINARIO N° 12.210/ 

REF. : a) D.S. (M) N° 580, del 11. Nov. 2014.  
b) D.S.(M) N° 002, del 03. Ene. 2005.

IQUIQUE, **28 ENE 2015**

**SEÑORES**  
**CORPESCA S.A., SOCIEDAD CHILENA**  
**AV. EL GOLF N° 150, PISO N° 15**  
**COMUNA DE LAS CONDES**  
**REGIÓN METROPOLITANA.**

De mi consideración:

Adjunto remito a Ud., Decreto citado en a) de la referencia, el cual otorga Primera Renovación de concesión marítima, sobre un sector de fondo de mar, en el lugar denominado Barrio Industrial El Colorado, en el Puerto de Iquique, comuna y provincia de Iquique, Primera Región de Tarapacá.

El D.S. (M) N° 580 de 2014, deberá ser reducido a Escritura Pública dentro de un plazo de 30 días contados desde la fecha en que ésta notificación sea recepcionada.

La Escritura Pública deberá contener:

- a) El texto íntegro del Decreto.
- b) Constancia de haberse enterado en Tesorería el valor de la renta proporcional y los pagos indicado en el Decreto de otorgamiento de la presente concesión.
- c) Aceptación del concesionario de todas las condiciones y obligaciones que le imponga el Decreto indicado en a) de la referencia.
- d) Aceptación y compromiso del concesionario en cumplir con la totalidad de las exigencias del Decreto de otorgamiento, informando por escrito al Señor Capitán de Puerto de Iquique.

Deberá constituir una garantía a favor del Fisco, consistente en una boleta bancaria o póliza de seguro extendida a la orden del Director General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, la que deberá mantener vigente por un periodo igual al plazo de vencimiento de la presente concesión más 6 meses y por un monto de \$937.988, equivalente al 5% del avalúo comercial de las obras existentes a la concesión, según Res. Ex. N° 1886, de fecha 03 de diciembre del año 2012 (\$18.759.750).

Consecuente con lo anterior, deberá entregar en esta Capitanía de Puerto, **dos ejemplares** de la reducción a Escritura Pública, la garantía a favor del Fisco y una copia del Formulario N° 10 de Tesorería adjunto previamente cancelado.

Esta concesión marítima se otorga sin perjuicio de los estudios, declaraciones y permisos o autorizaciones que la concesionaria deba obtener de los organismos públicos y/o municipales para la ejecución de ciertas obras, actividades o trabajos, de acuerdo con las leyes o reglamentos vigentes, incluidos los de impacto ambiental cuando corresponda.

La sociedad concesionaria deberá informar el posicionamiento actual de las cañerías mediante un plano topográfico en dátum WGS - 84 (grado, minuto y segundo), también deberá presentar un plan de contingencia para prevenir la contaminación acuática, además deberá presentar un certificado que acredite que se ha efectuado mantenimiento a las cañerías por el presente año y que estas se encuentran en buen estado de conservación, respecto de este último certificado deberá ser presentado anualmente a la Capitanía de Puerto de Iquique hasta el vencimiento de la concesión marítima. Lo expuesto precedentemente debe ser presentado con plazo no mayor al 30 de abril del 2015, bajo apercibimiento de caducidad el incumplimiento.

Si el concesionario, no se encontrase conforme con las disposiciones del D.S. (M) N° 580/2014, podrá impugnarlo, efectuando dicho trámite directamente a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, con copia a esta Capitanía de Puerto, dentro de los 5 días hábiles de haber recibido el presente decreto, de acuerdo al artículo 59 de la ley 19.880.

Finalmente, se informa a Ud., que conforme al Art. 36 del Reglamento sobre Concesiones Marítimas, el incumplimiento a las disposiciones señaladas será causal suficiente para que esta Autoridad Marítima requiera la caducidad de la concesión.

Saluda a Ud.,



*Gastón Guerrero López*  
GASTÓN GUERRERO LÓPEZ  
CAPITÁN DE FRAGATA LT  
CAPITÁN DE PUERTO DE IQUIQUE

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Concesionario.
- 2.- Archivo.



CORPESCA S.A.

Iquique, 06 de Mayo del 2013  
Carta ADM N° 149/2013

Señor  
**DANIEL GONZALEZ SALINAS**  
Capitán de Corbeta LT.  
Capitán de Puerto de Iquique  
Presente

Ref.: C.P.(IQQ) ORDINARIO N° 12.210/131.

De nuestra consideración:

Adjunto sírvase recibir nuevo anexo de actualización para la incorporación en el expediente de renovación de concesión marítima otorgada por D.S. (M) N° 487/93, de acuerdo a lo solicitado en Ordinario de la referencia.

Sin otro particular, atentamente,

p.p. CORPESCA S.A.

  
ANDRES NAPOLITANO NORERO  
Administrador

07 MAY 2013

453 .

/abr  
c.c.: Archivo.  
Incl. Lo citado



C.P. (IQQ) ORDINARIO N° 12.210/131

REF. : CARTA ADM N° 125/2013

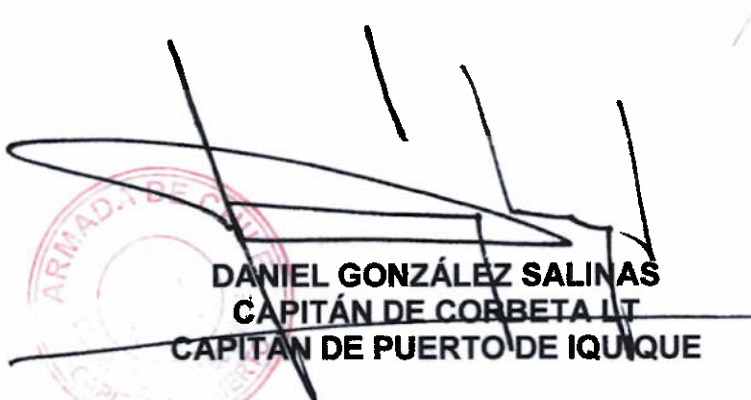
IQUIQUE, 25 ABR 2013

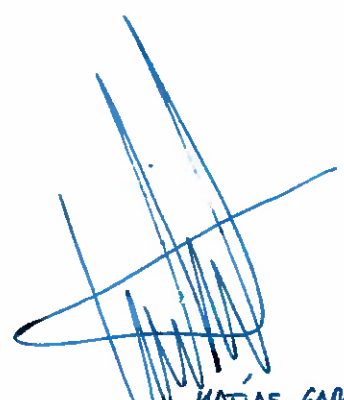
**SEÑOR  
ANDRÉS NAPOLITANO NORERO  
ADMINISTRADOR CORPESCA S.A.  
AV. ARTURO PRAT S/N SITIO 33  
IQUIQUE  
PRESENTE**

De mi consideración:

En respuesta a su carta citada en la referencia, en la cual adjunta nuevo anexo de actualización para ser incorporado en el expediente de renovación de concesión marítima otorgada por D.S. M) N° 487/93, informo a usted que deberá efectuar las correcciones pertinentes, debido a que el decreto que otorga la concesión señala que ésta ha sido otorgada en 01 sector de fondo de mar y posee una única superficie total de 52.125 m2.

Saluda a Ud.,

  
DANIEL GONZÁLEZ SALINAS  
CAPITÁN DE CORBETA LT  
CAPITAN DE PUERTO DE IQUIQUE

  
MATÍAS GARRIDO G.  
**DISTRIBUCIÓN:**  
1.- CORPESCA.  
2.- ARCHIVO.

NOTA: SE EFECTUÓ DEVOLUCIÓN FONDO. ACTUALIZACIÓN PARA CONEXIÓN.



**CORPESCA S.A.**

*Iquique, 18 de Abril del 2013  
Carta ADM N° 125/2013*

**Señor  
DANIEL GONZALEZ SALINAS  
Capitán de Corbeta (Lt)  
Capitán de Puerto de Iquique  
Presente**

**Ref.: Renovación D.S. (M) N° 487, del 8 de Julio de 1993.**

**De mi consideración:**

**Como complemento a nuestra presentación efectuada para obtener Primera Renovación de la Concesión Marítima otorgada a Corpesca S.A. Rut. N° 96.893.820-7, mediante D.S (M) N° 487/93 y en virtud de la transferencia autorizada por D.S. (M) N° 126/00 y D.S. (M) N° 280/02, sobre un sector de Fondo de Mar, en el lugar denominado Barrio Industrial, en el Puerto de Iquique, comuna de Iquique, adjunto a Ud. nuevo ANEXO de Actualización de nuestra concesión, debidamente firmado.**

**Lo anterior, para que sean incorporados a los expedientes (un original y dos copias) que se encuentran en tramitación. Sobre el particular, debo informar a Ud. que lamentablemente se envió un Anexo que no corresponde a las cañerías que se renuevan y por tanto se entregó una información errónea de la ubicación de éstas al momento de presentar toda la documentación.**

**Cabe hacer presente que estas cañerías nacen desde el cabezo del muelle, con concesión marítima vigente y se internan mar adentro a una distancia de 208,5 mts.**

CAPITAN DE PUERTO
18 ABR 2013
401
COM.

**Casa Matriz: SANTIAGO: Av. El Golf 150, Pto 15, Las Condes 7550107 - Tel.: (56-2) 476 4000 - Fax: (56-2) 476 4013 - Casilla 4179, Correo Central, Santiago, Chile - Plantas Industriales: ARICA: Av. Comandante San Martín 3600 - Tel.: (56-58) 226 562 - Fax: (56-58) 251 765 • IQUIQUE: Av. Arturo Pratt s/n, Sitio 33 Tel.: (56-57) 512 800 - Fax: (56-57) 512 841 • TOCOPILLA: Barrio Industrial, Sitio 2 - Tel.: (56-55) 813 130 - Fax: (56-55) 813 260 • MEJILLONES: Camino a Chacaya s/n - Tel.: (56-55) 821 570 Fax: (56-55) 821 423 • PUERTO MONTT: Av. Angelmó 1673 - Tel.: (56-65) 343 400 - Fax: (56-65) 343 401**





**CORPESCA S.A.**

*Agradeciendo su comprensión y predisposición de cooperación en estos temas y sin otro particular, saluda atentamente;*

**p.p. CORPESCA S.A.**

**ANDRÉS NAPOLITANO MORENO**  
**Administrador**

*/abr*  
**c.c.: Archivo.**  
**Incl. Lo citado**

C.P. (IQQ) ORDINARIO N° 12.210/ **355**

REF. : SS.FF.AA. D. AA.MM. ORD N° 6453, del  
11 de Noviembre 2013.

IQUIQUE, **16 DIC 2013**

**SEÑORES  
CORPESCA S.A.  
IQUIQUE  
PRESENTE**

De mi consideración:

En relación a lo informado en documento citado en la referencia, me permito informar a Ud., que mediante documento indicado en referencia, se informa plazo para el envío de los antecedentes requeridos en tramitación SIABC 30226, lo que debe ser respondido directamente a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, ubicado en calle Villavicencio N° 634 Departamento de Concesiones Marítimas, Santiago.

Saluda a Ud.,



  
**FRANCISCO BRIONES GARCÍA  
TENIENTE 2° LT  
CAPITÁN DE PUERTO DE IQUIQUE  
SUPLENTE**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Corpesca S.A.
- 2.- Archivo.





I DIRECCIÓN REGIONAL IQUIQUE  
DEPARTAMENTO DE AVALUACIONES

TARAPACÁ N° 470  
IQUIQUE

FONO 57-520216  
FAX 57-520270

1 491 412  
0190205804  
ST-AV-582-2012

ORD: DAV.01.00 N° 0321 /

ANT.: Solicitud de fecha 07/11/2012

MAT: Informa valores unitarios que indica, para efectos de Concesión Marítima.

IQUIQUE, 03 de diciembre de 2012

DE: ANA VENEGAS ZAVALA  
JEFE DEPTO. REGIONAL AVALUACIONES (S)

A : SRES. CORPESCA S.A.

1.- En atención a Listado de Antecedentes N° 46.212 del Sistema de Concesiones Marítimas de fecha 05 de noviembre de 2012, y de acuerdo con lo ordenado en el D.S (M) N° 02/2005, modificado por el D.S. (M) N° 213/2006, informo a Ud. los valores unitarios, a la fecha, correspondiente a **TERRENO DE PLAYA Y PLAYA**, del terreno ubicado en el lugar denominado Barrio Industrial en el puerto de Iquique, de la ciudad, comuna y provincia de Iquique, I Región de Tarapacá, Rol de Avalúo Asignado N° 40-17, para efectos de tramites de Renovación de Concesión Marítima amparada por el Decreto N° 487 de fecha 08 de julio de 2012, solicitado por Sres. CORPESCA S.A., RUT.: 96.893.820-7.

**VALORES VIGENTES**

**Al Segundo Semestre de 2012**

TERRENO DE PLAYA	:	\$ 27.834.= x M2
PLAYA	:	\$ 13.917.= x M2

2.- La tasación comercial de las mejoras particulares emplazadas en dicha concesión, se informa mediante **RESOLUCIÓN EXENTA N° 1886 de 03 de diciembre de 2012**, con un valor que asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 18.759.750.=)**.

3.- De renovarse la Concesión solicitada, el predio quedará **AFECTO** a Impuesto Territorial, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27° de la Ley N° 17.235.

Saluda atte. a Ud.,

  
ANA VENEGAS ZAVALA  
JEFE DEPTO. REGIONAL DE AVALUACIONES (S)

AVZ/MRM  
**DISTRIBUCIÓN:**  
- Sres. CORPESCA S.A.  
- Subdirección de Avaluaciones  
- Depto. Regional de Avaluaciones



Servicio  
de Impuestos  
Internos

DEPARTAMENTO AVALUACIONES  
I DIRECCIÓN REGIONAL IQUIQUE  
AVZ/MRM  
1.491.412-2012  
0190205814  
ST-AV-582-2012

TASACIÓN COMERCIAL  
CONCESIÓN MARÍTIMA  
ROL DE AVALÚO ASIGNADO : 40-17  
COMUNA : IQUIQUE

IQUIQUE, 03 de diciembre de 2012

RES. EX. N° 1886 /

VISTOS: El Listado de Antecedentes N° 46.212 de fecha 05 de Noviembre de 2012 del Sistema de Concesiones Marítimas, por la cual solicita Tasación Comercial de las instalaciones existentes en el predio ubicado en el lugar denominado **Barrio Industrial en el puerto de Iquique**, de la Ciudad, Comuna y Provincia de Iquique, Rol de Avalúo Asignado N° 40-17, para iniciar el trámite de Renovación de Concesión Marítima, amparada por el D.S. (M) N° 487 de fecha 08 de julio del año 2003 a nombre de CORPESCA S. A., RUT 96.893.820-7 (Ex Sociedad Pesquera Coloso S.A.).

Con lo relacionado y,

**CONSIDERANDO:**

1.- Lo dispuesto en el DS N° 02/2005, Artículo 19°, que señala: "Todo concesionario cuyo proyecto considere obras o construcciones en el lugar otorgado en concesión, deberá constituir, previo a la reducción a escritura pública del decreto respectivo, una boleta de garantía bancaria a favor del fisco, extendida a la orden del Director, por el equivalente al 5% del presupuesto de la obra o construcción, con vigencia igual al plazo de la concesión más 6 meses. Al término de la ejecución de las obras o construcciones, el concesionario reemplazará dicha garantía por otra en iguales términos y porcentaje, calculada ésta vez sobre el monto de la tasación comercial de las obras o construcciones practicada por el Servicio de Impuestos Internos. Esta nueva boleta de garantía bancaria deberá ser entregada a la autoridad marítima dentro del plazo de 90 días contados desde la fecha de término de las obras o construcciones."

2.- Las facultades establecidas en el inciso 2° del artículo 42° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, DFL N° 7 del 30 de Septiembre de 1980.

**SE RESUELVE:**

Asígnese como valor de tasación comercial, a la fecha, la suma de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 18.759.750.-)**, a las instalaciones existentes en el predio, según el siguiente detalle:

**1- INFORME DESCRIPTIVO**

REGIÓN	: I TARAPACÁ
PROVINCIA	: IQUIQUE
COMUNA	: IQUIQUE
CIUDAD	: IQUIQUE
UBICACIÓN	: BARRIO INDUSTRIAL EN EL PUERTO DE IQUIQUE
ROL DE AVALÚO	: 40-17
PROPIETARIO	: FISCO DE CHILE

**INSTALACIONES EXISTENTES  
CAÑERÍAS CONDUCTORAS**

A.- Corresponde a un tendido de **cañería conductora de combustible**, construida y montada en un solo tramo que se encuentra asentada en la playa y continua hacia el fondo marino. Las características técnicas corresponden a un cañería mannesmann acero carbono ASTM A 106 grado B sin costura Schedule 80, instalada el año 1993 y sus dimensiones son: diámetro nominal de 4 pulgadas con una longitud total de 208,50 metros lineales.

B.- Corresponde a un tendido de **cañería conductora de agua potable**, construida y montada en un solo tramo que se encuentra asentada en la playa y continua hacia el fondo marino.




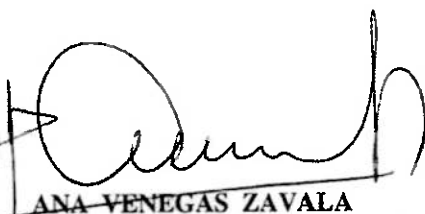
2.- TASACIÓN

**INSTALACIONES EXISTENTES  
CAÑERÍAS CONDUCTORAS**

A.-Cañería conductora de combustible	208,50 ML	GI	\$ 10.042.000.-
B.-Cañería conductora de agua potable	208,50 ML	GI	\$ 8.717.750.-
<b>VALOR TOTAL DE TASACION</b>			<b>\$ 18.759.750.-</b>

La presente Tasación Comercial asciende, al Segundo Semestre del 2012, a la suma de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 18.759.750.-)**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
  
**ANA VENEGAS ZAVALA**  
**JEFE DEPARTAMENTO REGIONAL DE AVALUACIONES (S)**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y demás fines

Saluda atte. a Ud.,

  
  
**ELSA FERNÁNDEZ GALLARDO**  
**SECRETARIA DEPARTAMENTO REGIONAL**

**AVZ/MRM  
DISTRIBUCION:**

- Srs. Corpesca S.A.  
Dirección: Av. Arturo Prat S/N° Barrio Industrial - Iquique.
- Subdirección de Avaluaciones
- Departamento Regional Avaluaciones
- Oficina Convenio Municipal





**Certificado de Movimiento**

Nombre: CORPESCA S A					
Dirección: AV EL GOLF Nº:150 DP:P-15, LAS CONDES, SANTIAGO			Comuna: LAS CONDES		
RUT: 96893820-7	Formulario: 10	Folio: 1691073692	Cuenta: 906068753	Fecha Cuenta: 03/08/2023	

Tipo Movimiento	Nro. Movimiento	Fecha Movimiento	Comuna	Moneda	Monto
Declaración y Pago Simultaneo	1273821197	03/08/2023	13180	CLP	263.540

Cod	Descripción	Valor
1	R.SOCIAL/AP.PAT.	CORPESCA S A
6	DIRECCION	BANDERA Nº.140, SANTIAGO, SANTIAGO
8	COMUNA	SANTIAGO
18	NOMBRE COM.INFRAC.	IQUIQUE
45	CANTIDAD UNIDMONET	4,17
47	VALOR \$ UNID.MONET	63199,00
54	FECHA DESDE	20230701
67	NRO. DECRETO/RES.	580
69	ORGANIS.DECRET/RES	SSFFAA
79	ITEM PARCIAL A CONSTRUIR II	535
92	REAJUSTES	0
94	TOTAL A PAGAR	263540
9924	IDENT. AR. C. BARRA	08030505544623080301019011
9933	RUT IRA	97036000-K
9937	FOLIO F01	9037308030
9941	FECHA DE LA TRANSACCION	20230803
9963	TIPO DE REGISTRO	TGR_LINEA

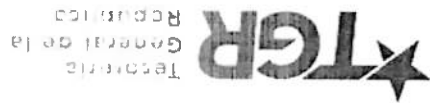
Cod	Descripción	Valor
3	NRO.DE RUT	968938207
7	ORDEN O FOLIO	1691073692
15	FECHA VENCIMIENTO	20230818
31	CAUSA DEL COBRO	RENTA 2DO SEMESTRE 20
46	UNIDAD MONETARIA	UTM
52	MOTIVO DEL INGRESO Y OT. DAT.	REAJUSTE 2DO SEMESTRE
64	FECHA HASTA	20231231
68	FECHA DECRETO/RES.	20141111
78	ITEM PARCIAL A CONSTRUIR	517
91	TOTAL A PAGAR PLAZO	263540
93	INTERESES Y MULTAS	0
317	D.FISC.CONC.MARIT	263540
9926	ID. TRX	2023080384395635
9936	LOTE RECA	4891974
9939	FECHA INYECCION A LA CUT	20230803
9962	CANAL	PORTAL

Fecha de Emisión del Certificado: 03/08/2023

DOCUMENTO NO VALIDO PARA PAGAR EN INSTITUCIONES RECAUDADORAS



202308030111401192



Certificado de Pago

Nombre: CORPESCA S A  
Dirección: AV EL GOLF Nº 150 DP-P-15, LAS CONDES, SANTIAGO  
RUT: 96893820-7  
Formulario: 10  
Folio: 1691073692  
Comuna: LAS CONDES  
Vencimiento: 18/08/2023

Comuna Pago	SIN COMUNA
Moneda Pago	CLP
Monto Pagado	263.540
Fecha Pago	03/08/2023
Origen Movimiento	Pago
Institución Recaudadora	SANTANDER CHILE
Identificación de la Transacción	2023080384395635
Identificación de Tesorería	0803050544623080301019011
Fecha de Emisión	03/08/2023 11:28
Canal	PORTAL

Fecha de Emisión del Certificado: 03/08/2023



202308030111398971